



Real de Maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAY VNO.

Y deben bajar trescientos y treinta y v, en 1807. 28.

que por dho Consejo se arrendo el dho de Alca-
bala del Vinas segun dho testimonio 8330.

Y deben bajar dos mill doscientos setenta y siete
y diez y siete mrs v. los mismos que como se expresa
en dho testimonio, debe pagar el abastecedor el
especies de Vno, binaque, y aceite de ma Villa
por abax los Cargos sobre ellos 28277. 07.

Se deben bajar treinta y ocho y ochomrs v. lo
brante el Partim de Sal de este presente año
y qualmente consta a dho testimonio 8038. 08

Y Importan las partidas que anueden tres mill seis-
cientos sesenta y tres y nuebenta y tres, los quales suados a los
Seis mill setecientos cinquenta y uno, y diez y nuebenta y tres
deben Partim quedan liquidos tres mill ochenta y ocho
reales y diez mrs 30663. 00

A los quales se deben agregar quondre
veinte y cinco mrs v. que se regular a papel
sellado, y blanco que se agarrado y adegas-
tar, en esta Partim, y Copia que de el se
ade dar para su abranza 8015. 25

Tambien se agregan a dha porcion cienos 30102. 01

